



FONDO CHILE -FASE 2

BASES PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDO A INSTITUCIONES DE GOBIERNO: LÍNEA 2 CONVOCATORIA MARZO 2017

El presente documento describe el mecanismo de postulación de proyectos de las Instituciones del Gobierno de Chile a la Convocatoria de presentación de proyectos a la segunda fase año 2017 del Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza Fase 2, en adelante Fondo Chile.

Su objetivo es entregar orientación para la preparación y presentación de propuestas al Comité Directivo del Fondo Chile, integrado por representantes del Gobierno de Chile, provenientes del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL), de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional (AGCI), y también de la Oficina en Chile del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).



ÍNDICE

1. Antecedentes	3
2. Estrategia	4
3. Tipos de proyectos	5
3.1. Contexto de los proyectos	5
3.2. Naturaleza de los proyectos a financiar	5
3.5. Zona geográfica de los proyectos	8
3.6. Extensión y monto de los proyectos a financiar	8
4. Proceso de postulación	9
4.1. Requisitos de postulación	9
4.2. Plazo de postulación	10
4.3. Resolución de consultas	10
4.4. Calendario	10
5. Proceso de selección	12
5.1. Etapas de selección	12
5.2. De la notificación	14
6. Gestión previa a la ejecución del proyecto	15
6.1. Revisión del Plan de Trabajo	15
6.2. Firma del Convenio	15
6.3. Traspaso de fondos	15
6.4. Plazo de ejecución	15
7. Seguimiento y monitoreo	16
8. Informes y rendiciones	16
9. Visibilidad	17
10. Auditoría y evaluación	17



1. Antecedentes

El Fondo Chile fue instaurado por el Gobierno de Chile y el PNUD en el año 2011 con el objetivo de impulsar la política de cooperación del Gobierno de Chile, a través de la creación e implementación de un fondo de cooperación internacional para combatir el hambre y la pobreza.

La creación de este Fondo buscaba contribuir, en su primera fase, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de Naciones Unidas. En esta segunda fase, el Fondo orienta su acción a enfrentar los desafíos planteados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible promoviendo acciones de Cooperación Sur-Sur (CSS), compartiendo las experiencias chilenas en temas económicos y sociales, y en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, con países de igual o menor desarrollo relativo.

El Fondo Chile es una iniciativa inédita, que mediante un mecanismo de financiamiento innovador contribuye al fortalecimiento de la cooperación chilena para el desarrollo con otros países. Parte de la originalidad de este Fondo también radica en que se financian proyectos de cooperación de organizaciones de la sociedad civil chilena e instituciones de gobierno para ser implementados fuera del país, logrando así que la cooperación chilena integre a nuevos actores de la cooperación para el desarrollo. De esta forma, se fortalece el trabajo del mundo no gubernamental, al mismo tiempo que su experiencia y aprendizaje acumulados pueden ser compartidos con otros pueblos y naciones.

Durante la primera fase del Fondo (2011 a 2015) se ejecutaron 21 proyectos, de Organismos de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Gobierno (IG) y Organismos Internacionales. Durante la segunda fase (2015 a 2018), en los años 2015 y 2016, se seleccionaron 14 y 17 proyectos, respectivamente, tanto de OSC como IG.



2. Estrategia

La política chilena de cooperación internacional¹ para el desarrollo al 2030 tiene como objetivo contribuir a la dignidad de las personas y al desarrollo inclusivo y sostenible, desde un enfoque de derechos y de fortalecimiento de la democracia.

Chile busca contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los cuales se plantea la necesidad de asentar la sostenibilidad de nuestra humanidad y promover convergencias para enfrentar los desafíos globales, reconociendo las particularidades y procesos de desarrollo de cada país.

Esta política de cooperación busca reflejar en un sentido claro hacia dónde queremos llegar como nación y como región, con principios y prácticas sustentadas en la solidaridad, la eficacia, la corresponsabilidad, la participación y una gestión orientada a resultados de desarrollo.

En este marco, el Gobierno de Chile y la Oficina del PNUD en Chile han acordado una segunda fase del Fondo Chile, incorporando los principios de la cooperación chilena para el desarrollo, alineados con los lineamientos de la política exterior, así como la experiencia aprendida en la primera fase.

La política chilena de cooperación internacional para el desarrollo al 2030, así como la Estrategia de cooperación internacional de Chile 2015-2018 y los ODS, proporcionan el marco adecuado de actuación, para la implementación de esta fase en el mencionado período.

El Fondo pretende atender las distintas necesidades y prioridades en países de menor o igual desarrollo relativo, e integrará en la ejecución de las diversas actividades a actores gubernamentales y estatales chilenos y extranjeros, organismos internacionales y regionales, como asimismo, a organizaciones de la sociedad civil. Se trata de poder responder en forma oportuna y eficiente a las demandas de distinta naturaleza con un foco en las áreas en donde la experticia chilena pueda ser compartida con otros países

¹ [Política chilena de cooperación internacional](#)



3. Tipos de proyectos

3.1. Contexto de los proyectos

Los proyectos deben estar enmarcados en el cumplimiento de los ODS² y los objetivos de la política de cooperación internacional chilena promocionando la dignidad de las personas y el desarrollo inclusivo y sostenible desde un enfoque de derechos.

3.2. Naturaleza de los proyectos a financiar

El Fondo Chile financia proyectos de **asistencia técnica**, por medio de los cuales se busca la transferencia de conocimientos y desarrollo de capacidades en materias donde Chile ha demostrado logros significativos aportando al fortalecimiento de las políticas públicas en otros países que así lo soliciten. En este sentido, se debe contar con una **contraparte local**, entendido como la entidad cuya institucionalidad se busca fortalecer, a través del desarrollo de capacidades para que en el futuro, éste de sostenibilidad al proyecto y que necesariamente debe ser una entidad del Estado del país beneficiario.

Los proyectos que únicamente consistan en actividades de diagnóstico no pueden ser financiados por este Fondo. Distinto es el caso de los proyectos que contemplen dentro de sus actividades alguna referida al levantamiento de un diagnóstico y que tengan por fin precisar la línea base declarada en un producto.

La **Asistencia Técnica** se puede brindar a través de:

- a) Misiones técnicas de expertos en el o los países beneficiarios (profesional del servicio, consultores, voluntarios profesionales adscritos al proyecto).
- b) Misiones de seguimiento y monitoreo del proyecto.
- c) Pasantías en Chile con el fin de compartir en terreno la experiencia/experticia chilena.

² [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#)



3.3. Alcance de la asistencia técnica

En el marco de la asistencia técnica, se puede financiar los siguientes gastos siempre que estén directamente relacionados con esta:

- a) Coordinación y/o apoyo administrativo del proyecto para el financiamiento de honorarios profesionales, ya sea en Chile o en el país beneficiario, no pudiendo superar el 20% del presupuesto total financiado por el Fondo. (Ver Plan de Trabajo / Gastos de Gestión /GC1. Coordinación). Este porcentaje se podrá distribuir entre 1 o más personas (comprende Coordinador General, Coordinador (es) Local (es) y Personal de Apoyo Administrativo.
- b) Consultoría técnica complementaria a la experticia de la Institución de Gobierno.
- c) Insumos se refiere a bienes fungibles (por ejemplo, semillas, material escolar).
- d) Servicios se refiere a arriendo de salones, catering, traductores, transportes, mano de obra, entre otros.
- e) Gastos asociados a viajes: se refiere a pasajes, viáticos (alojamiento y alimentación en base la escala de sector público), traslados, vacunas, seguros de viaje, seguro médico, visas, exceso de equipaje.
- f) Acciones de visibilidad: se refiere a videos/cápsulas, fotografías, publicaciones en prensa, página web y redes sociales, memoria del proyecto, hitos comunicacionales, entre otros. Este campo es obligatorio de considerar en el Plan de Trabajo, no pudiendo superar en ningún caso el 7% del presupuesto total financiado por el Fondo Chile.
- g) Infraestructura: se refiere a construcción, reconstrucción, reparación y equipamiento, no pudiendo superar en ningún caso, el 20% del presupuesto total financiado por el Fondo Chile.

El Fondo Chile no financia gastos del proyecto referidos a:

- a) Activos permanentes para la coordinación del proyecto o gestión del órgano ejecutor (por ejemplo, computadores, impresoras, vehículos, celulares).
- b) Gastos corrientes de la institución sean operativos o de personal (por ejemplo, sueldos, electricidad, agua, gas, calefacción, arriendo de inmuebles del IG o cualquier otro gasto propio de la institución).
- c) Fortalecimiento de capacidades del equipo ejecutor (por ejemplo, cursos académicos, cursos de idiomas, capacitaciones, asistencia a talleres y seminarios, prácticas profesionales y tesis).



3.4. Áreas temáticas de los proyectos

Los proyectos deben estar alineados con alguna de las siguientes áreas temáticas:

- a) **Fortalecimiento de la democracia y modernización institucional**: esta área busca robustecer los sistemas de gobierno y la gobernabilidad de los países, así como la institucionalidad pública, de manera de contribuir a asegurar que los derechos humanos y las libertades fundamentales sean respetados. La gobernabilidad democrática es fundamental para fundar políticas públicas que atiendan las necesidades y las aspiraciones de las personas y sociedades, que se orienten a erradicar la pobreza y amplíen oportunidades. La democracia representa una garantía irremplazable para promover la equidad en los procesos de desarrollo y la superación de las desigualdades estructurales.
- b) **Desarrollo social**: busca la reducción de brechas de desigualdad y contribuir a la reducción de vulnerabilidades estructurales. Se centra en el fomento de la cohesión social (protección social, salud, discapacidad, educación, etc.), logro de la justicia social y la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, eliminación de todas las formas de discriminación (étnica, género, edad, religión, educación, etc.), e inclusión de los sectores más vulnerables (pueblos indígenas, niños/as y mujeres de grupos o territorios más desfavorecidos, minorías sexuales, migrantes entre otros).
- c) **Agricultura y seguridad alimentaria**: se centra en inocuidad y calidad alimentaria, en aumentar la disponibilidad de alimentos y su diversidad, combatir la desnutrición y malnutrición, promover la participación de pequeños y medianos productores en las cadenas de valor incentivando la incorporación de estándares de calidad, sostenibilidad e inclusión y en asegurar acceso a mercados y promover el comercio intrarregional.
- d) **Medioambiente, recursos naturales y energía**: busca armonizar las necesidades de crecimiento con los requerimientos de una administración y protección adecuada del entorno natural y sus recursos naturales, y en un desarrollo sostenible, haciendo frente a las amenazas medioambientales. Se centra en el cambio climático y el uso sostenible del suelo, energías renovables, acceso al agua y saneamiento.
- e) **Cooperación económica para el desarrollo**: se centra en la integración económica regional, el comercio y la innovación, por medio del desarrollo económico inclusivo y sostenible, el comercio, emprendimiento y fomento productivo, así como la agregación de valor y el desarrollo de capacidades en estas áreas.
- f) **Desarrollo territorial y local**: prioriza la descentralización como un logro colectivo a construir entre el gobierno central y las regiones, así como la valorización de los territorios.
- g) **Prevención de desastres**: esta línea de acción se articula en torno a proyectos que buscan mitigar el impacto de los desastres naturales enfocándose en resiliencia.



3.5. Zona geográfica de los proyectos

El Fondo Chile prioriza aquellos proyectos que se lleven a cabo en un país o un grupo de países de Sudamérica, Centroamérica, Caribe, África Subsahariana y Asia Pacífico, siempre y cuando, sean de igual o menor desarrollo relativo que Chile³.

No serán elegibles propuestas de proyectos a ejecutarse para beneficiarios en Chile.

3.6. Extensión y monto de los proyectos a financiar

Extensión	Monto
Entre 12 y 24 meses de ejecución	Entre USD75.000 (setenta y cinco mil dólares americanos) y USD 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares americanos).

³ Para la clasificación de los países de igual o menor desarrollo relativo que Chile se considera la clasificación del [Índice de Desarrollo Humano del PNUD](#).



4. Proceso de postulación

4.1. Requisitos de postulación

- a) Podrán presentar proyectos al Fondo Chile, las instituciones del Gobierno chileno, entendiéndose por tal al Ministerio del Interior, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ministerio Secretaría General de Gobierno, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Minería, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Energía, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio del Deporte, Ministerio de Hacienda, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Congreso Nacional, Poder Judicial, Contraloría General de la República y los organismos dependientes o relacionados a éstos, según consta en las instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público conforme al D.L. 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración del Estado; además del Tribunal Constitucional y el Consejo para la Transparencia.

Estas entidades podrán postular de forma individual o en alianza con otra institución de Gobierno, agencias del Sistema de Naciones Unidas acreditadas en Chile u organismos de la sociedad civil o entidades del sector privado. No obstante lo anterior, para todos los efectos de la convocatoria, el organismo responsable y receptor de los fondos, será la institución de Gobierno postulante, el cual se denominará órgano ejecutor.

- b) Remitir al correo fondochile2017@agci.gob.cl los siguientes documentos (sin excepción) y enumerados en el siguiente orden:
1. Oficio del Ministro o Subsecretario del cual depende el órgano ejecutor, presentando la postulación al Fondo Chile, dirigido al Director Ejecutivo de AGCI.
 2. Perfil de Proyecto según formato tipo, en Word.
 3. Plan de Trabajo según formato tipo, en Excel.
 4. Carta Gantt según formato tipo, en Excel.
 5. Carta de apoyo de la contraparte local del proyecto dirigida al Órgano Ejecutor.
- c) El correo de postulación debe indicar en el **Asunto: L2/2017/Nombre de la institución/País beneficiario**. En caso de ser un proyecto con más de un país beneficiario, no detallarlos sino incluir la palabra **Multi-país**.
- d) Cuando la institución postulante desee presentar más de un proyecto, estos deben ser enviados de forma individual por correos separados.



- e) El Perfil de Proyecto, Plan de Trabajo y Carta Gantt deben ser presentados en idioma español, con independencia del idioma del país beneficiario.
- f) Todos los formularios deben ser completados de manera digital sin enmienda y para el caso de las cartas de apoyo (la que sólo se aceptarán en español, portugués, inglés o francés) con sus timbres y firmas respectivas.
- g) No tener proyecto alguno en ejecución, financiado por el Fondo Chile. Se entenderá en ejecución aquel proyecto cuya carta de cierre no ha sido emitida por parte de la Secretaria Ejecutiva del Fondo Chile.

Nota: solo se reciben correos de hasta 10 MB de tamaño. Si excede, por favor, comprimir los archivos para ser enviados en un solo correo. Si el correo pesa más de lo indicado será responsabilidad del órgano postulante, que rebote o que no ingrese a la plataforma. Se deberá prestar atención al tamaño total del correo y no solo de los documentos adjuntos, pudiendo existir pie de firmas, logos, fotografías u otro, que impliquen que se supere el límite establecido.

4.2. Plazo de postulación

El período de recepción de antecedentes se extenderá desde el **1 de marzo de 2017** hasta las 23:59 horas (de Santiago de Chile) del **07 de abril de 2017**.

Nota: Una vez enviada la postulación a la dirección electrónica señalada, se generará un correo automático de confirmación. Ningún proyecto recibido con posterioridad a la fecha de cierre será evaluado. En caso de no recibir el correo automático, asegurarse que se cumple con el límite establecido. Si el correo rebota por tamaño de peso, se deberá volver a adjuntar respetando el límite dentro del horario de postulación, es decir, antes de las 23:59 horas del día 07 de abril 2017.

4.3. Resolución de consultas

- Pueden efectuarse las consultas existentes sobre esta convocatoria al correo fondochile2017@agci.gob.cl.
- El plazo de recepción de consultas será hasta el día 17 de marzo de 2017.
- Las respuestas se irán publicando en el sitio web del Fondo Chile en la medida que se vayan recibiendo y no más allá del 21 de marzo de 2017.
- Podrán desarrollarse talleres de difusión en el mes de marzo, lo que se informará en el Sitio Web del Fondo Chile.

4.4. Calendario



A continuación, se presenta un calendario con los principales hitos, los que por razones excepcionales podrán ser ajustados, lo cual será comunicado oportunamente en el sitio web del Fondo Chile.

Nº	HITO	FECHA
1	Inicio recepción de postulaciones	01 de marzo de 2017
2	Cierre recepción de postulaciones	23:59 horas del 07 de abril de 2017
3	Evaluación de proyectos y notificación proyectos seleccionados	8 de abril al 12 de mayo de 2017
4	Ajustes metodológicos, firma de acuerdos y traspaso de recursos	13 de mayo al 30 de junio de 2017



5. Proceso de selección

5.1. Etapas de selección

Los proyectos postulados al Fondo Chile estarán sujetos a dos instancias sucesivas de evaluación, donde solo las postulaciones que cumplan con el puntaje mínimo (80 puntos) en la evaluación técnica, pasarán a la evaluación del Comité Directivo.

A) Primera Etapa: evaluación Comité Técnico

- Puntaje de corte

Aquellos proyectos que obtengan 80 puntos o más de un puntaje máximo de 100 en la evaluación técnica, serán evaluados por el Comité Directivo del Fondo Chile para su selección.

- Criterios de evaluación



TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
N°	CRITERIOS	Puntaje Max
1	<p>Alineación a las prioridades nacionales por medio de este criterio se busca constatar que el proyecto de cooperación internacional responda a una necesidad reconocida y manifestada por el país beneficiario.</p> <p>Este criterio será evaluado en base a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta (s) de apoyo de la contraparte local (numeral 4.1 b) 5. de las presentes bases) la cual deberá contener al menos: <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de cooperación para atender la necesidad declarada - Rol del socio local en la implementación del proyecto ✓ Documento de verificación que manifieste la prioridad nacional/local de la temática abarcada por el proyecto (por ejemplo, plan de gobierno, ley nacional, plan municipal, entre otros). 	10
2	<p>Formulación del Perfil de proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Objetivo general del proyecto ✓ Problemática que se busca resolver con el proyecto ✓ Alianzas estratégicas ✓ Capacidad institucional de gestión 	25
3	<p>Formulación y diseño del Plan de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consistencia y calidad de los indicadores y las metas ✓ Coherencia entre actividades, acciones y presupuesto ✓ Carta Gantt (relación tiempo y actividad) 	25
4	<p>Asistencia técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto de asistencia técnica ✓ Fortalecimiento de capacidades ✓ Adaptabilidad ✓ Apropiación ✓ Sostenibilidad 	30
5	<p>Aportes y co-financiamiento por medio de este criterio se busca demostrar el alcance del proyecto y el nivel de involucramiento del socio y/o alianzas estratégicas. Se valorará en mayor medida aquellos proyectos que tengan aportes monetarios y/o valorados, respaldados en algún documento de verificación (Carta de apoyo u otro).</p>	10
TOTAL		100



B) Segunda etapa: evaluación del Comité Directivo

El Comité Directivo realiza una evaluación en base a los proyectos que son técnicamente viables conforme a:

- Las prioridades de la política exterior.
- Naturaleza, cobertura y complementariedad con los proyectos chilenos existentes en el país beneficiario.
- Características de los proyectos en base al presupuesto disponible del Fondo Chile.
- Desempeño previo del órgano ejecutor en proyectos anteriores con el Fondo Chile, AGCI y PNUD.

El Comité Directivo se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales a objeto de clarificar distintos aspectos del proyecto.

Los proyectos seleccionados podrán estar sujetos a adecuaciones y/o ajustes por parte del Comité Directivo. Con el consentimiento a dichas adecuaciones por el ejecutor se darán por aprobados definitivamente.

5.2. De la notificación

- Los proyectos seleccionados por el Comité Directivo se notificarán por Oficio de AGCI al Jefe de Servicio postulante y serán publicados en el sitio web del Fondo Chile www.fondochile.cl, PNUD <http://www.cl.undp.org/> y AGCI (www.agci.cl).
- Los proyectos no seleccionados igualmente serán notificados vía correo electrónico.

Nota 1: Al momento de la notificación, se adjuntará modelo de Convenio el que se sugiere sociabilizar desde ese momento con el área jurídica del órgano ejecutor postulante. Lo anterior, en virtud de resguardar los plazos del calendario establecido.

Nota 2: Las IG seleccionadas deben tener una cuenta bancaria complementaria en USD o pesos chilenos. Los datos de esta cuenta deben ser informados en el Formulario Antecedentes que el Fondo Chile remitirá al momento de la notificación. Lo anterior a objeto de poder efectuar la transferencia de fondos respectiva.



6. Gestión previa a la ejecución del proyecto

6.1. Revisión del Plan de Trabajo

- Conforme a lo indicado en el numeral 5.1. de la presente convocatoria, el Comité Directivo podrá efectuar sugerencias de adecuación al Plan de Trabajo.
- En una instancia posterior, el Comité Técnico revisará exhaustivamente en conjunto con el órgano ejecutor el Plan de Trabajo para obtener su versión definitiva.
- Será responsabilidad del órgano ejecutor remitir el Plan de Trabajo ajustado en el plazo estipulado para ser aprobada la versión final por el Comité Directivo.
- El no cumplimiento de lo señalado previamente compromete la continuidad del proyecto.

6.2. Firma del Convenio

- Para los efectos de establecer las obligaciones y deberes de cada una de las partes involucradas, el órgano ejecutor dispondrá de un plazo impostergable para la firma del Convenio que será informado oportunamente por el Comité Técnico.
- El Convenio será firmado por el jefe de servicio de AGCI y del órgano ejecutor.
- Una vez firmado el Convenio, este será aprobado por Resolución exenta de cada una de las instituciones.

6.3. Traspaso de fondos

- Una vez dictada la Resolución AGCI que aprueba el Convenio, ésta mandatará a PNUD para efectuar la transferencia de fondos. Para lo anterior es necesario que el órgano ejecutor haya remitido el Formulario de Antecedentes.

El traspaso de fondos se realizará de la siguiente manera:

- En monto total financiado por Fondo Chile, en una sola cuota.

6.4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del proyecto corre desde que se contabilizan los fondos, siendo responsabilidad del órgano ejecutor remitir a AGCI el comprobante de ingreso SIGFE, por medio del cual se contabilizan los recursos.



7. Seguimiento y monitoreo

- El organismo ejecutor del proyecto aprobado por el Fondo Chile es el responsable de hacer el seguimiento y monitoreo a sus propios indicadores, actividades y gastos asociados.
- No obstante lo anterior, el Comité Técnico realiza el seguimiento de los proyectos en ejecución a través de reuniones trimestrales, revisión de los Informes financieros y técnicos elaborados por el organismo ejecutor, así como visitas de verificación o monitoreo en terreno.
- El Comité Técnico se reserva la facultad de poder convocar o solicitar mayor información de la ejecución cuando se considere pertinente.
- Este seguimiento tiene por objeto revisar el avance, cumplimiento y resultados de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo, así como la identificación de riesgos y dificultades.

8. Informes y rendiciones

Los proyectos deben presentar informes y rendiciones, conforme a lo estipulado en el Manual de Procedimientos administrativos y financieros, y según los formatos provistos por el Fondo Chile:

- Rendición mensual dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- Informe Intermedio técnico – financiero de avance del proyecto, el que deberá ser presentado en un plazo no superior a 20 días hábiles de cumplido la mitad del tiempo de ejecución de éste.
- Informe Final técnico – financiero da cuenta del desarrollo total del proyecto y debe ser presentado en un plazo no superior a 20 días hábiles de cumplida la extensión total de éste.

Tanto las rendiciones como los Informes están sujetos a aprobación por parte del Fondo Chile. La no presentación de alguno de estos documentos puede limitar la continuidad del proyecto, así como el desembolso restante.

En caso de que los Informes no sean aprobados por el Fondo Chile y de acuerdo a las causas de no aprobación, éste podrá solicitar al órgano ejecutor la subsanación o aclaración de las observaciones, el reintegro por gastos mal ejecutados e incluso hasta el cierre del proyecto.



9. Visibilidad

Los proyectos financiados deben realizar actividades de visibilidad orientadas a la difusión del proyecto. El Plan de Trabajo contiene un apartado específico de Visibilidad el que deberá respetar los mínimos comunicacionales preestablecidos en ese formato. En ningún caso podrá superar el 7% del presupuesto del Proyecto financiado por el Fondo Chile.

10. Auditoría y evaluación

- El Fondo Chile se reserva el derecho de auditar financieramente el proyecto cuando éste lo estime pertinente.
- Una vez ejecutado el Plan de Trabajo, los proyectos podrán ser sometidos a una evaluación bajo las normas y procedimientos de PNUD.
